

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Registro de Licitaciones (Secretaría General). Plaza de España, número 1, 50171 La Puebla de Alfindén. Teléfono 976 107 041.

7. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Plazo: Máximo un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

8. Gastos de anuncios:

Los de anuncios publicados en el BOPZ.

La Puebla de Alfindén, a 10 de marzo de 2011. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LA ZAIDA

Núm. 3.898

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2010, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos del estado de gastos (suplementos):

1. Gastos de personal, 2.736,43.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.133,88.

6. Inversiones reales, 141.748,22.

Total aumento de gastos, 154.618,53 euros.

Estos incrementos se han compensado con los siguientes aumentos del estado de ingresos y las siguientes disminuciones del estado de gastos:

A) Aumentos del estado de ingresos:

2. Impuestos indirectos, 10.000.

4. Transferencias corrientes, 18.000.

7. Transferencias de capital, 22.318,53.

Total aumentos de ingresos, 50.318,53 euros.

B) Disminuciones del estado de gastos:

1. Gastos de personal, 3.200.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.800.

4. Transferencias corrientes, 20.300.

6. Inversiones reales, 69.000.

Total disminuciones de gastos, 104.300 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

La Zaida, a 10 de marzo de 2011. — El alcalde.

LE CERA

Núm. 3.858

El Pleno del Ayuntamiento de Lécera, en sesión ordinaria del día 4 de marzo de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 2011, con sus bases y plantilla de personal.

El citado presupuesto estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y poder formularse, en su caso, las alegaciones oportunas.

Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen formulado reclamaciones en su contra. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lécera, a 8 de marzo de 2011. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LUCENA DE JALON

Núm. 3.861

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en ese plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lucena de Jalón, a 10 de marzo de 2011. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERELLEN, LA JOYOSA Y MARLOFA

Núm. 3.814

Rendida la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Joyosa, 11 de marzo de 2011. — El secretario, Luis Manuel Ariño Barcelona.

MANCOMUNIDAD BAJO GALLEGO

Núm. 3.899

Ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero del 2011, el presupuesto de dicha Mancomunidad, la con sus bases de ejecución, plan de inversiones y plantilla de personal para el ejercicio de 2011.

De conformidad con lo que establece el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes. En caso de no producirse alegaciones se elevará el acuerdo a definitivo.

Zuera, a 24 de febrero de 2011. — El presidente, José Manuel Larqué Gregorio.

MESONES DE ISUELA

Núm. 3.860

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Mesones de Isuela, a 11 de marzo de 2011. — El alcalde, José Pravia Fernández.

NONASPE

Núm. 3.862

Solicitada por Laura Taberner Ráfales, en representación de Promociones Inmobiliarias Julaan, S.L., con domicilio a efectos de notificación en partida "Molineres", polígono 7, parcela 69, de Móra d'Ebre (Tarragona), licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de cuatro apartamentos turísticos y cafetería, a ubicar en paraje "Los Freginals", polígono 42, parcela 110, según el proyecto técnico redactado por la arquitecta doña Ana María Gómez Guallar y visado el 18 de noviembre de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Zaragoza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la Sección Provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Nonaspe, a 9 de marzo de 2011. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE

Núm. 3.949

Por decreto de Alcaldía núm. 32/2011, de 15 de marzo de 2011, ha sido aprobado definitivamente el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2011, así como su exposición pública y período de cobranza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, por tratarse de deudas de notificación colectiva, se publica el siguiente anuncio de cobranza:

Plazo de exposición

Será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

Dos meses desde la publicación de este edicto en el BOPZ.

Forma de ingreso

—Por domiciliación: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

—Los no domiciliados: El pago deberá efectuarse a través de las entidades con sede en el municipio (CAI o Cajalón).

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria. La recaudación en vía ejecutiva ha sido delegada a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

Nonaspe, a 15 de marzo de 2011. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

PINSEQUE**Núm. 3.962**

Intentada la notificación a la empresa Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A. (Viopisa), del decreto de Alcaldía-Presidencia número 165, de 4 de marzo de 2011, por el que se resuelve expediente de resolución del contrato administrativo de ejecución de la obra "Calle de nueva apertura y acondicionamiento del paseo de Don Angel Bolsas", y no habiendo sido posible su práctica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento donde radica su último domicilio conocido.

En virtud del citado decreto, se ha resuelto lo siguiente:

«En relación con el expediente de resolución del contrato administrativo de la obra denominada "Calle de nueva apertura y acondicionamiento del paseo de Don Angel Bolsas", adjudicada a la empresa Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A. (Viopisa).

Vistos:

a) El decreto de Presidencia número 530/2010, de 30 de diciembre, en virtud del cual se resuelve iniciar el procedimiento de resolución de la contratación de la obra "Calle de nueva apertura y acondicionamiento del paseo de Don Angel Bolsas" y otorgar a Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A. (Viopisa), contratista de la obra, y a su avalista, Avalia Aragón, S.G.R., el plazo reglamentario de audiencia de diez días naturales para alegar lo que estimaran oportuno en el procedimiento.

b) El certificado de Secretaría municipal en el que se hace constar que, transcurrido el plazo de audiencia indicado, no se ha presentado alegación alguna ni por el contratista ni por su avalista.

c) El informe emitido con fecha 2 de marzo de 2011 por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, que señala que no fue ejecutada la obra de referencia en ninguna de las partidas que comprendía el proyecto.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, resuelve:

Primero. — Resolver el contrato para la ejecución de la obra "Calle de nueva apertura y acondicionamiento del paseo de Don Angel Bolsas", suscrito con la empresa Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A. (Viopisa), como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista por no haber iniciado la ejecución de la indicada obra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 111, apartado g), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. — Incautar la garantía definitiva constituida por Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A. (Viopisa), mediante aval fechado el 6 de noviembre de 2007 de Avalia Aragón, S.G.R. (régimen especial avalués núm. 01-11009776), cuyo importe asciende a 2.876 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución a los efectos oportunos al contratista y al avalista, con indicación de los recursos procedentes y plazo para su ejercicio.

Cuarto. — Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre».

Régimen de recursos:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo dictó. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la resolución, y si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para interponer este recurso será de dos meses, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, si no se ha interpuesto recurso de reposición. O también, transcurridos dos meses, pero contados desde el día en que le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si lo hubiese interpuesto potestativamente.

No obstante, el interesado podrá interponer cualquier otro si lo estima conveniente.

Pinseque, a 14 de marzo de 2011. — El secretario municipal, Sergio J. Ibarz Bosqued.

TARAZONA**Núm. 3.857**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que por el concejal delegado del Área de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones concedidas por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia mediante resoluciones números 514/2007, de 26 de junio, modificada con la 530/2007, así como la 926/2007, de 21 de noviembre, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 2011 la siguiente resolución, anotada con el número 126/2011 en el libro-registro correspondiente:

«Dada cuenta del expediente relativo al estado del inmueble situado en calle Rúa Alta de Bécquer, 2, de esta ciudad, propiedad de Barcelona Gestión de Suelo, S.L., y Grupo Ebrocosta Siglo XXI, S.L., y

Resultando que consta en el expediente resolución número 606/2005, de fecha 22 de septiembre, en la que en su parte dispositiva se acordaba:

"Primero. — Declarar en estado de ruina inminente parcial el inmueble situado en calle Rúa Alta de Bécquer, 2, esquina calle Aires, de esta ciudad, en la parte correspondiente al alero, de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 21 de septiembre de 2005, obrante en el expediente y que se considerará a todos los efectos como parte integrante de la presente resolución; todo ello en aplicación de los artículos 191 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón (LUA), y artículos 17 a 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Segundo. — Ordenar a la propiedad del mencionado inmueble, herederos de Luis Barseló Calvo, y en su representación a Juan Barseló Magallón, proceda a la demolición inmediata del alero del inmueble en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, así como a su posterior reconstrucción, en madera, contado el mencionado plazo a partir de la recepción de la presente notificación, no admitiendo demora por el riesgo de desprendimientos, posibles daños a terceros y otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Tercero. — Conceder a Juana Barseló Magallón, en representación de los herederos de Luis Barseló Calvo, el plazo de seis meses para la presentación del correspondiente proyecto de rehabilitación del inmueble, ya que se encuentra catalogado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como edificio singular o de interés especial, quedando definidas las actuaciones en el artículo 5.5.2.2. de las Ordenanzas del mismo.

Cuarto. — Advertir a Juana Barseló Magallón, en representación de los herederos de Luis Barseló Calvo, del posible empleo de la ejecución subsidiaria, caso de no cumplir lo ordenado.

Quinto. — Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos procedentes".

Resultando que con fecha 11 de mayo del citado año 2006, ante la nula actuación de la propiedad del inmueble que nos ocupa en calle Rúa Alta de Bécquer, 2, se dicta nueva resolución número 353/2006, de fecha 11 de mayo, en la que en su parte dispositiva se acuerda:

"Primero. — Ratificar en todos sus extremos la resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia número 606/2005 y, en su virtud, volver a ordenar a la propiedad del inmueble situado en calle Rúa Alta de Bécquer, 2, herederos de Luis Barseló Calvo, y en su representación a Juana Barseló Magallón, que proceda a la demolición inmediata del alero del inmueble, así como a su posterior reconstrucción, en madera, no admitiendo demora por el riesgo de desprendimientos, posibles daños a terceros y otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Segundo. — Comunicar a los interesados herederos de Luis Barseló Calvo, y en su representación a Juana Barseló Magallón, que el incumplimiento de esta orden de ejecución llevará consigo que el Ayuntamiento imponga una multa coercitiva mensual cifrada en la cantidad de 1.401 euros, equivalente al 10% del coste de ejecución por contrata estimado en informe de los servicios técnicos municipales de fecha 21 de septiembre de 2005, incorporado a la citada resolución número 606/2005, reiterada por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes".

Resultando que ante la no actuación por parte de la propiedad, por este Ayuntamiento y desde el exterior del inmueble, por motivos de seguridad,